REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.366.015

BAREÑO ÑUSTES

APELLIDOS

JENNIFER DEL PILAR

NOMBRES

Jennifer Bareño Ñustes

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-ENE-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00154006-F-1022366015-20090406 0010574910A 1 28749433

Powered by CamScanner

JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES

TECNICO PROFESIONAL EN EL CUIDADO Y ENSEÑANZA INFANTIL

Celular: 3153574867

Correo: jenniferdelpilarbarenonustes@gmail.com

Dirección: Kra 51 d bis # 38-03 Barrio:Ospina Perez

Fecha de nacimiento: 26/12/1990 Edad 35 años

Técnica en Preescolar con experiencia en el cuidado y desarrollo integral de niños en la primera infancia. Habilidades en planificación de actividades educativas, estimulación temprana y manejo de grupos. Comprometida con la formación emocional y cognitiva de los niños, fomentando un ambiente seguro y estimulante para su aprendizaje. En busca de oportunidades para contribuir al desarrollo infantil en instituciones educativas innovadoras.

EXPERIENCIA LABORAL

Gimnasio Santana del Norte - Auxiliar Administrativa y Pedagógica

07/04/2025 – 10/04/2026

Desempeñé un rol multifuncional en la institución, brindando un apoyo integral tanto en el área administrativa como académica. Fui responsable de la atención al público en recepción y el acompañamiento a familias en procesos de admisiones, así como de la asistencia a los docentes en el aula y la supervisión de los estudiantes durante el transporte escolar, garantizando siempre el bienestar de los alumnos y un servicio eficiente para la comunidad educativa

COLEGIO ALEJANDRINO

02/02/2024 – 10/02/2025

gestión y organización de archivos físicos y digitales, recepción, clasificación y control de documentos, elaboración y seguimiento de listas de asistencia, y apoyo en el manejo e inventario de componentes e insumos. Capacidad para brindar soporte a los procesos administrativos, mantener la información actualizada y garantizar el adecuado flujo documental dentro de la organización. Destacada por la responsabilidad, organización, atención al detalle y cumplimiento de las actividades asignadas, contribuyendo a la eficiencia y el correcto funcionamiento de las labores administrativas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – JARDÍN INFANTIL TRINIDAD GALAN NOCTURNO

14/01/2022 – 28/02/2024

Sólida experiencia en el apoyo a la planeación e implementación de actividades lúdicas y pedagógicas orientadas a niños en edad preescolar, garantizando un seguimiento puntual y personalizado de su desarrollo integral. Capacidad comprobada en la organización y manejo eficiente de materiales educativos para crear entornos de aprendizaje dinámicos, seguros y enriquecedores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – JARDÍN INFANTIL EL CARACOL

18/01/2018 – 30/01/2019

Profesional con experiencia en educación preescolar, enfocado en la ejecución de actividades lúdico-pedagógicas, el monitoreo del desarrollo integral infantil y la gestión eficiente de materiales didácticos para crear ambientes de aprendizaje estimulantes

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – ÁMBITO FAMILIAR

17/01/2014- 18/02/2017

Profesional dedicado a la primera infancia, especializado en el desarrollo de estrategias pedagógicas para el entorno familiar. Cuento con experiencia en la planeación y ejecución de actividades de estimulación temprana, brindando un apoyo fundamental en la formación socioemocional de los niños para asegurar un desarrollo integral y armónico

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico Profesional en el Cuidado y Enseñanza Infantil (2011 – 2012)

Técnico Profesional en Recursos Humanos (2020 – En curso)

CURSOS

Curso de Inglés Básico (64 horas) – Corporación Iberoamericana de Estudios CIES

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:59 PM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022366015**

Apellidos y Nombres: **BAREÑO ÑUSTES JENNIFER DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

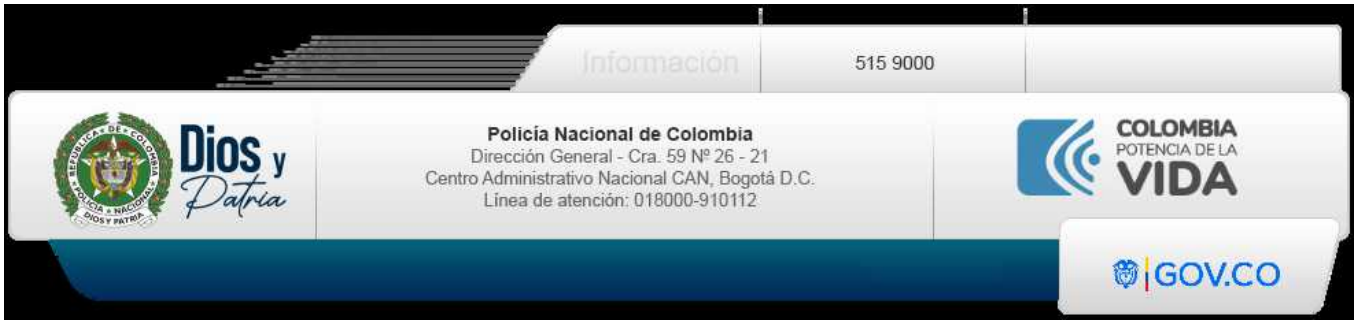
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2026 02:16:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022366015** y Nombre: **JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144961409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 14:10:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022366015
Código de Verificación	1022366015260731141024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300443650

PIB
14:11:35

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022366015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1022366015** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

El (La) suscrito(a) JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No 1022366015 expedida(o) en B O G O T A , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Social Castillo San Lucas, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá , el día (31) de JULIO de 2026.

Firma 

Nombre JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES

Cédula 1022366015

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:15:10 horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022366015,**
Apellidos y Nombres **BAREÑO ÑUSTES JENNIFER DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022366015 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 02:11 PM

Código Verificación: **RES95X2Y4Z**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACCIÓN Y MISIÓN CYG S.A.S

NIT 901.362.754-6

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES**, identificado(a) con **C.C. 1.022.366.015**, desempeñó sus funciones brindando asistencia a los docentes en el aula y la supervisión de los estudiantes durante el transporte escolar, garantizando siempre el bienestar de los alumnos y un servicio eficiente para la comunidad educativa; por lo tanto, suministramos la siguiente información:

FECHA DE INGRESO	**07 DE ABRIL DEL 2025**
FECHA DE RETIRO	**10 DE ABRIL DEL 20226**
CARGO	**AUXILIAR DE PREESCOLAR**
EMPRESA USUARIA	**GIMNASIO SANTANA DEL NORTE SAS**
MOTIVO DE RETIRO	**RENUNCIA VOLUNTARIA**

Se firma a solicitud del interesado a los **(23)** días del mes de **ABRIL** de **2026.**

Esta certificación carece de toda validez un confirmación telefónica
Telefono:6013975

Cordialmente,

DARY NINCO.
Departamento de recursos humanos

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) JENNIFER DEL PILAR BAREÑO ÑUSTES identificado(a) con C.C: 1022366015 ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	2643 - 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/02/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	09/04/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.249.060
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.637.740
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	330 días
OBJETO	prestar servicios de apoyo a la gestion como auxiliar de atencion a la primera infancia, en jardines infantiles nocturnos de la sdis, aportando al desarrollo integral de ninas y ninos, acorde a lo establecido en el sistema de cuidado.
OBLIGACIONES	1:apoyar en la construcción o actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:apoyar la elaboración e implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo de las niñas y niños que acompaña, organización de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo, en coherencia de lo propuesto en el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 3:implementar acciones de promoción de alimentación saludable y prácticas de cuidado sensible con las niñas y los niños en los diferentes momentos de la atención, partiendo del reconocimiento de la niña y el niño como sujeto de derechos y de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis 4:apoyar las acciones de articulación con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia entre pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al sdis. 5:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las

	familias, cuidadoras y cuidadores. 6:informar oportunamente de cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la sdis. 7:implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente,e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada de durante la jornada permanencia de las niñas y los niños en el servicio; realizando, cuando se requiera, acompañamiento a la familia al momento de la activación, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la sdis. 8:guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 9:cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Adición y prorroga Fecha inicio: A partir del 20/11/2023 Fecha fin: Hasta el 29/02/2024 Valor: $ 3.388.680 Plazo: 60 días Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 08/12/2023 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 16/01/2024 Fecha de reactivación: 17/01/2024

NUMERO DE CONTRATO	4267 - 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/07/2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	26/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19/02/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.937.833
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.937.833
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	163 días
OBJETO	prestar servicios de apoyo a la gestion como auxiliar pedagogico en la unidad operativa asignada en la modalidad nocturna, para apoyar el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educacion inicial con enfoque de atencion integral de la sdis en el marco del sistema distrital de cuidado
	1:participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios tención en las estrategias dirigidas a cuidadores y contratos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis.

OBLIGACIONES	3:participar activamente en la estrategia territorial integral social (etis) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la sdis cuando se requiera. 4: apoyar la construcción e implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia a los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis, 5:implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado sensible con las niñas y los niños en los diferentes momentos de la atención, partiendo del reconocimiento de la niña y el niño como sujeto de derechos y de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis. 6:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 7:informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006, la circular 026 de 2016 8: procedimiento deber de denuncia, y demás orientaciones emitidas por la sdis. 9: implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio. 10: apoyar las acciones de acompañamiento a las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa, como: educación inicial en casa, búsquedas activas, entre otras, en articulación con los profesionales transversales (psicólogos, educadores especiales, nutrición y enfermería). 11: guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 12:apoyar en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones que se establezcan en las diferentes estrategias desarrolladas por la sdis, en coherencia con las orientaciones técnicas y operativas. 13:reportar al/la responsable del servicio cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la sdis, según lo establecido en la circular 026 de 2016 procedimiento deber de denuncia 14:apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la sdis 15:realizar las actividades que sean solicitadas por la sdis en el marco del cumplimiento de su misionalidad de conformidad con el objeto contractual.
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación: Suspensión Fecha inicio de la suspensión: A partir del 08/12/2022 Fecha fin de la suspensión: Hasta el 18/01/2023 Fecha de reactivación: 19/01/2023

NUMERO DE CONTRATO	12329 - 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/12/2021
FECHA DE	

INICIO DEL CONTRATO	18/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17/07/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.870.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 9.870.000
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	180 días
OBJETO	prestar servicios de apoyo a la gestión para promover el desarrollo integral de la primera infancia en los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de la sdis en el marco del sistema distrital de cuidado
OBLIGACIONES	1:participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 2:implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, en el marco de la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis. 3:implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la sdis 4:participar activamente en la estrategia territorial integral social (etis) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la sdis cuando se requiera. 5:apoyar la construcción e implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia a los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas establecidas por la sdis, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 6:implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado sensible con las niñas y los niños en los diferentes momentos de la atención, partiendo del reconocimiento de la niña y el niño como sujeto de derechos y de acuerdo con las orientaciones técnicas de la sdis. 7:velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 8:informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006, la circular 036 de 2016 procedimiento deber de denuncia, y demás orientaciones emitidas por la sdis 9:implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 10:apoyar las acciones de acompañamiento a las niñas y los niños vinculados a la unidad operativa, como: educación inicial en casa, búsquedas activas, entre otras, en articulación con los profesionales transversales (psicólogos, educadores especiales, nutrición y enfermería). 11:guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o

	total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la sdis y la normatividad legal vigente. 12:apoyar en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones que se establezcan en las diferentes estrategias desarrolladas por la sdis, en coherencia con las orientaciones técnicas y operativas. 13:realizar las actividades que sean solicitadas por la sdis en el marco del cumplimiento de su misionalidad de conformidad con el objeto contractual. 14:apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la sdis, la subdirección local para la integración social y la subdirección de infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Fecha de elaboración: 20/06/2026

Código de Verificación: 1a1ce4d7-23fa-49aa-a046-b12f3347ee48

La autenticidad de este documento se puede validar a través del siguiente enlace:https://certificacionescontractuales.sdis.gov.co/certificados/validarCertificacionGUID?numero_solicitud=1a1ce4d7-23fa-49aa-a046-b12f3347ee48 O escaneando el siguiente código QR desde un dispositivo móvil.

Ruby Arias C.

RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Subdirectora de Contratación

Sede principal: Carrera 7 # 32 – 12 / Ciudadela San Martín
Secretaria Distrital de Integración Social
Teléfono: + 57 (601) 3808330 EXT 31507
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NIT: 830.105.118-3

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CIES-RC- **2024-1 - Código de Solicitud - 2024119620**

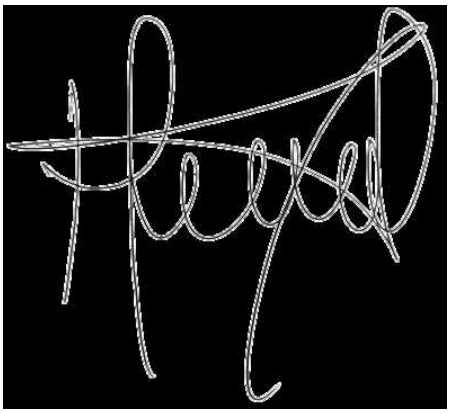
CERTIFICA QUE:

Que el (la) estudiante **BAREÑO ÑUSTES JENNIFER DEL PILAR** con documento de identidad número C.C. 1022366015, se encuentra **graduada** curso y aprobo 5 semestres, para el programa **TÉCNICO LABORAL EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, aprobado con resolución SED 15030 del 01/11/2019, el cual tiene una duración total de **1248 horas y una intensidad horaria semanal de 20 horas**. en jornada **Nocturna (6:30 p.m. a 8:30 p.m.) y Fines de Semana (8:00 a.m. a 6:00 p.m.)**

El presente documento se expide a solicitud del interesado a los 24 de enero de 2024 . No tiene tachones, ni borrones, ni enmendaduras, en caso de presentarlos carece de total validez.

Durante su proceso académico el(la) estudiante **BAREÑO ÑUSTES JENNIFER DEL PILAR** ha registrado buena conducta y cumplimiento del reglamento académico.

Cordialmente;



LUIS HUMBERTO CESPEDES
Coordinación Académica
Corporación Iberoamericana de Estudios CIES
www.cies.edu.co - academica@cies.edu.co

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Iberoamericana de Estudios "CIES"

Aprobado por Resolución No. 15-026/09 de la SED
y con Personería Jurídica No. 1469 /02

Certifica a:

Jennifer Del Pilar Bareño Ñustes

D.I. 1022366015 Bogotá D.C.

Como:

Técnico Laboral

Por competencias en:

Auxiliar en el Cuidado y Enseñanza Infantil

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
según los planes y programas vigentes.

Luis Eivar Criollo Cuenguas
Rector

Luis Eduardo Rodríguez
Director Académico

Registro en el libro Interno No. 2 Folio No. 521
Dado en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Diciembre de 2012.

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación, de Conformidad con el Decreto 521
del 6 de Mayo de 1994 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS CIES

Aprobado por Resolución No. 15-026/09 de la SED
y con Personería Jurídica No. 1469 /02

LOS SUSCRITOS RECTOR Y DIRECTOR ACADÉMICO,

Certifican que:

Jennifer Del Pilar Bareño Ñustes

con D.I. No. 1022366015 de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., se reunieron los suscritos Rector y Director Académico de la ***CORPORACION IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS CIES,*** *Aprobada por Resolución No. 15-026 de 2009 de la SED y con Personería Jurídica No. 1469 de 2002 de la Secretaría de Educación Distrital para certificar los estudios de* ***Técnico Laboral por competencias en: Auxiliar en el Cuidado y Enseñanza Infantil,*** *del estudiante antes mencionado, de quien se comprobó la situación legal y académica.*

De la evaluación de todo lo anterior se concluyó que el (la) estudiante se certifica en ***TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR EN EL CUIDADO Y ENSEÑANZA INFANTIL*** *a quien el Rector le hizo entrega del Certificado correspondiente debidamente firmado y sellado, así como la presente acta con los sellos de la Institución.*

Firmada y sellada por ***Luis E. Criollo,*** *(Rector), y* ***Luis Eduardo Rodríguez,*** *(Director Académico)*

Dado en Bogotá D.C., a los 16 *días del mes de* Diciembre *de* 2012.

Luis Eivar Criollo Luengas
Rector

Luis Eduardo Rodríguez
Director Académico

Powered by CamScanner

La República de Colombia,

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, el

Colegio Técnico Benjamín Herrera I.E.D.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 5948 del 21 de Diciembre de 2006

Confiere a:

Jennifer Del Pilar Bareño Ñustes.

Identificado (a) con T.I. No. 901226-59010 Bogotá D.C.

El Titulo de

Bachiller Técnico

Especialidad Biotecnología

Por haber aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, Artículo 28, Ley 115 de 1994,
según los planes y programas vigentes

Luis Alejandro Romero Cepeda
Rector

Esperanza Suárez Bernal
Secretaria

Anotado al Folio No. 27 del Libro General de Actas No.01 del año 2008

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de Diciembre del año 2008

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 921
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO TÉCNICO BENJAMÍN HERRERA I.E.D.

Carrera 46 No. 27-38 sur – Teléfonos 2380179 – 7410670
Bogotá, D.C.

111001012963
CÓDIGO DANE

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de Diciembre del año 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as) de último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría del COLEGIO TÈCNICO BENJAMIN HERRERA IED. Institución aprobada hasta Grado Once en el nivel de Educación Media Técnica y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller Técnico, según Resolución de Reconocimiento de Educación Media Técnica Nº 5948 del 21 de Diciembre de 2006.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos (as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar

EL TÍTULO DE

BACHILLER TÉCNICO,

ESPECIALIDAD BIOTECNOLOGIA

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jennifer Del Pilar Bareño Ñustes

Identificado (a) con T.I. Nº 901226-59010 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 028 Folio Nº 27, de fecha 02 de Diciembre del año 2008, que consta de 221 alumnos (as) graduandos, que comienza con el nombre de ANZOLA ORTIZ KHEVIN IVÁN y se cierra con el nombre de VELÁSQUEZ RINCÓN YULY ADRIANA.

Firmada por

LUIS ALEJANDRO ROMERO CEPEDA — Rector y
ESPERANZA SUÁREZ BERNAL — Secretaria

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Diciembre del año 2008

FIRMADA Y SELLADA

Rector

Luis Alejandro Romero Cepeda
C.C. Nº 19.097.154 de Bogotá

Secretaria Académica

Esperanza Suárez Bernal
C.C. 52.121.675 de Bogotá

NOTA: SEGÚN DECRETO Nº 1024 DEL 15 DE ABRIL DE 1952, NO REQUIERE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS.

Powered by CamScanner